

CONVENIO PARA EL PROYECTO "PLATAFORMAS COMPUTACIONALES DE ENTRETENIMIENTO, EXPERIMENTACIÓN, GESTIÓN Y MITIGACIÓN DE ATAQUES A LA CIBERSEGURIDAD", ENTRE LA FUNDACIÓN CONSORCIO ECUATORIANO PARA EL DESARROLLO DE INTERNET AVANZADO - CEDIA Y LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS - ESPE.

COMPARECIENTES.-

Comparecen a la celebración del presente Convenio, el Dr. Juan Pablo Carvalho Vega, Director Ejecutivo de CEDIA, a quien en adelante se denominará "el CEDIA", por una parte; y, por otra, el General de Brigada Roque Apolinar Moreira Cedeño, en su calidad de Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, a quien en adelante se denominará "La Universidad".

PRIMERA.- ANTECEDENTES.-

Entre los fines de CEDIA, está el fomentar y coordinar proyectos de Investigación, Desarrollo e Innovación para el desarrollo de aplicaciones de tecnología avanzada en las áreas de las tecnologías de información enfocadas al desarrollo científico y educativo de la sociedad ecuatoriana. También CEDIA debe promover el desarrollo de nuevas aplicaciones entre sus miembros; además, es de interés del CEDIA la colaboración entre sus miembros, facilitada e impulsada por aplicaciones que demanden el uso de la Red CEDIA.

SEGUNDA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-

- 1.- La Ficha Técnica del Perfil del Proyecto " PLATAFORMAS COMPUTACIONALES DE ENTRETENIMIENTO, EXPERIMENTACIÓN, GESTIÓN Y MITIGACIÓN DE ATAQUES A LA CIBERSEGURIDAD " cuyo valor total del proyecto es de CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$150.000,00)
- 2.- Oficio No. 2015-00-15-ESPE-DECC-e-02 de fecha 10 de diciembre del 2015 mediante el cual el Director del Proyecto Ing. Walter Fuertes Díaz, PhD solicita el cofinanciamiento para apoyo al proyecto antes mencionado, por el monto de \$50.000,00 dólares de los Estados Unidos de América, monto que consta del siguiente detalle: \$30.000,00 en efectivo, que será depositado en la cuenta de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, para que sea administrada directamente por la institución y \$20.000,00 dólares conformados por rubros de consultoría y servidores físicos.
- 3.- Oficio No. OF-DEC-200-2015 Mediante el cual el Director Ejecutivo de CEDIA asume el compromiso de cofinanciamiento del proyecto " PLATAFORMAS COMPUTACIONALES DE ENTRETENIMIENTO, EXPERIMENTACIÓN, GESTIÓN Y MITIGACIÓN DE ATAQUES A LA CIBERSEGURIDAD" por el valor de por el valor de \$30.000,00 en efectivo y \$20.000,00 dólares que estarán conformados por rubros de consultoría de dos investigadores de CEDIA, así como la asignación de servidores físicos.

**FUNDACIÓN CONSORCIO ECUATORIANO PARA EL
DESARROLLO DEL INTERNET AVANZADO**

TERCERA.- OBJETO.-

Investigar, diseñar, innovar y poner en funcionamiento Plataformas Computacionales de Entrenamiento, Experimentación, Gestión y Mitigación de Ataques a la Ciberseguridad, para el desarrollo de capacidades y habilidades en la prevención, defensa, detección, análisis, investigación, recuperación y respuesta a las amenazas y en la gestión de riesgos con el fin de disminuir las vulnerabilidades y amenazas a los sistemas de información y las redes de datos, pudiendo ser utilizados los resultados posteriormente para mejorar los sistemas de gestión de riesgos de las infraestructuras críticas (salud, energía, FFAA) del país.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-

1.- El CEDIA asume las siguientes obligaciones:

El CEDIA verificará que los recursos entregados sean utilizados con base al presupuesto asignado y de acuerdo a lo establecido en el Proyecto y a satisfacción del CEDIA;

Cofinanciar el Proyecto "PLATAFORMAS COMPUTACIONALES DE ENTRETENIMIENTO, EXPERIMENTACIÓN, GESTIÓN Y MITIGACIÓN DE ATAQUES A LA CIBERSEGURIDAD", presentado por la Universidad de las Fuerzas Armadas en un monto de \$50.000,00 dólares dividido en: \$30.000,00 dólares en efectivo y \$20.000,00 dólares conformados por rubros de consultoría y servidores físicos.

2.- LA UNIVERSIDAD asume las siguientes obligaciones:

Desarrollar el proyecto, según el cronograma que se adjunta al presente Convenio y según las especificaciones constantes en el mismo.

Entregar los informes de avances de ejecución del proyecto cuando el Área de Coordinación de Proyectos de CEDIA lo creyere conveniente con el fin de verificar el correcto desarrollo del mismo.

Entregar a la finalización del plazo contractual los documentos que justifiquen los gastos realizados con cargo al aporte del CEDIA, cuyos recursos podrán ser auditados en cualquier momento.

Los recursos y especies que las partes aportan para la ejecución del proyecto se invertirán exclusivamente en los rubros establecidos en el Presupuesto de los distintos componentes y actividades del Proyecto.

QUINTA.- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.-

La Universidad nombra al Ing. Walter Fuertes, PhD., Investigador del proyecto que será el responsable del buen desenvolvimiento de este convenio.

La Universidad, previo a la entrega de los recursos por parte del CEDIA, abrirá una cuenta contable independiente y específica para el manejo de los recursos del Proyecto, o un auxiliar extracontable, de ser el caso, en el cual se contabilizará el aporte del CEDIA. Los egresos con cargo a esta cuenta serán autorizados por el Director Investigador de LA UNIVERSIDAD.

**FUNDACIÓN CONSORCIO ECUATORIANO PARA EL
 DESARROLLO DEL INTERNET AVANZADO**
SEXTA.- FORMA DE ENTREGA DE LOS APORTES.-

El valor del aporte en efectivo de CEDIA será de \$30.000,00 dólares de los Estados Unidos de América y el valor del aporte en servidores físicos y consultoría desde CEDIA será de \$20.000,00 dólares de los Estados Unidos de América, el valor en efectivo se entregará directamente a La Universidad y será de acuerdo a la presentación del Informe de Avances, y de acuerdo a la siguiente tabla:

Ítem	Cant	Descripción	Valor	Número de meses	Subtotal
1	4	Bonificación Pasantes	350,00	9	12.600,00
2	1	Sw: Articulate Studio Suite	1.252,00	1	1.252,00
3	1	Sw: Licencia Educa Play anual	848,00	1	848,00
4	2	Bonificación profesores	850,00	9	15.300,00
					30.000,00

Fecha Desembolso	Valor
Anticipo diciembre 2015	\$15.000,00
2do Desembolso Junio 2015	\$15.000,00
Total aporte efectivo	\$30.000,00

De tal manera que CEDIA aportará al proyecto con el valor Total de \$30.000,00 dólares de los Estados Unidos de América, en efectivo, debiendo el Director del proyecto presentar el informe de avances respectivo en las primeras semanas de los meses de abril, julio y la entrega del informe final para finales de septiembre de 2016

Los valores por concepto de consultoría y servidores físicos que CEDIA aportará y que no corresponden a dinero en efectivo, serán de acuerdo al siguiente detalle:

Aporte CEDIA	VALORES
Servidor virtual	\$7.200,00
Consultores	\$12.800,00
Aporte recursos	\$20.000,00

FUNDACIÓN CONSORCIO ECUATORIANO PARA EL DESARROLLO DEL INTERNET AVANZADO

SEPTIMA.- DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO.-

Para el seguimiento y evaluación del proyecto, se conformará un Comité de Seguimiento del Proyecto, integrado por: El Director Investigador Líder del Proyecto, la Coordinadora-Auditora de Proyectos y el Coordinador Técnico del CEDIA cuando sea necesario contar con intervención.

El Comité de Seguimiento será responsable de tomar todas las medidas necesarias para la adecuada ejecución del proyecto y el presente convenio, y será este el que determine los posibles cambios de cronograma debidamente justificado.

El Comité de Seguimiento se reunirá con la frecuencia que estime necesaria, para analizar los informes y avances del proyecto.

El incumplimiento injustificado de los resultados previstos de acuerdo a los indicadores de gestión establecidos y dentro de los plazos programados, obligará a CEDIA a solicitar la liquidación del proyecto y LA UNIVERSIDAD deberá rembolsar al CEDIA los gastos no justificados o no incurridos de manera obligatoria.

OCTAVA.- PLAZO.-

El plazo de duración del presente Convenio es de 9 meses, contados a partir de la fecha de suscripción del mismo, pudiendo existir extensiones del plazo de acuerdo a informe del Comité de Seguimiento, siempre y cuando no exista cambio de presupuesto aportado por el CEDIA. Una vez finalizado el periodo del proyecto, y no más allá de 10 días después de este periodo se tiene que entregar un informe final, adjunto a un acta de entrega de documentación. Estando en conformidad ambas partes, se procede al cierre y termino del convenio.

NOVENA.- TERMINACIÓN.-

1.- Terminación unilateral del Convenio:

El CEDIA podrá declarar terminado por anticipado y unilateralmente el presente convenio, por incumplimiento de las obligaciones contraídas entre las partes, referidas en las cláusulas cuarta y quinta de este convenio.

2.- Terminación por mutuo acuerdo:

Cuando por circunstancias de orden imprevisto, sean técnicas, económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente justificadas, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos continuar con la ejecución del Convenio, las partes podrán por mutuo consentimiento extinguir todas o algunas de las obligaciones en el estado en que se encuentre su ejecución. La terminación por mutuo acuerdo no implica renuncia a los derechos causados o adquiridos a favor del CEDIA o LA UNIVERSIDAD. En el acta correspondiente se hará constar la liquidación financiera de acuerdo al grado de ejecución y avance de las actividades y las restituciones que se realizarán entre las partes.

**FUNDACIÓN CONSORCIO ECUATORIANO PARA EL
DESARROLLO DEL INTERNET AVANZADO****DÉCIMA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.-**

La propiedad intelectual de los trabajos, estudios, investigaciones, resultados e informes que se realicen en el marco de este convenio, serán de propiedad compartida entre CEDIA y la Universidad participante del proyecto " PLATAFORMAS COMPUTACIONALES DE ENTRETENIMIENTO, EXPERIMENTACIÓN, GESTIÓN Y MITIGACIÓN DE ATAQUES A LA CIBERSEGURIDAD ", sin perjuicio del reconocimiento de los derechos que amparan a las personas naturales como realizadoras de la obra, principalmente el reconocimiento de su autoría. En consecuencia, la utilización, publicación y difusión de la información resultante de la ejecución del presente convenio deberá representar claramente la participación y cofinanciamiento recibido, lo cual será determinante al momento de establecer la propiedad compartida objeto de registro.

Esta cláusula se aplicará conforme las disposiciones establecidas en la Ley de Propiedad Intelectual.

DÉCIMA PRIMERA.- DOMICILIO Y CONTROVERSIAS.-

Las partes expresan a través de sus máximos representantes el más firme propósito y la mayor voluntad de propiciar y procurar el cumplimiento de los objetivos propuestos en el presente Convenio y de resolver los inconvenientes o divergencias en un marco de superlativo entendimiento y diálogo que evite el más mínimo conflicto. En caso de no llegar a ningún acuerdo las partes renuncian fuero y domicilio y se sujetarán a la Ley de Mediación y Arbitraje en un Centro de Mediación y Arbitraje de la Procuraduría General del Estado, obligándose las partes a acatar el laudo arbitral.

Para constancia y en testimonio de lo acordado, las partes suscriben el presente convenio, en la ciudad de Cuenca, al 17 de diciembre del 2015.



JUAN PABLO CARVALLO VEGA
DIRECTOR EJECUTIVO
CEDIA



GRAB. ROQUE MOREIRA CEDEÑO
RECTOR
UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS - ESPE

